



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

AUTORIZACIÓN A PAGAR
HASTA 50 HS A LAS HACIENDAS

Montevideo, 9 de agosto de 2007.-

ACTA N° 49

RESOL. 67

EXP. N° 1-100136/07

GBP

VISTO: El Acta N° 81, Resolución N° 62 de fecha 18 de diciembre de 2003, Complemento N° 15 de la Ordenanza N° 45, relativo al trámite de Acumulación y/o Adición de funciones en el ámbito de la Administración de Educación Pública.

RESULTANDO: I) Que a la fecha un número elevado de funcionarios de toda la Administración, no han culminado la totalidad de los trámites previstos para la autorización de las respectivas Acumulaciones y/o Adiciones;

II) Que es voluntad del Consejo Directivo Central, abonar en tiempo y forma los respectivos haberes y hasta el tope de 48 horas, en consideración a lo expresado en el Resultando I);

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;


RESUELVE:

1) Autorizar a las Divisiones Haciendas de los Consejos Desconcentrados y al Área de Contabilidad Financiera del Programa 01, a efectuar la liquidación y pago de hasta 48 horas, a favor de aquellos funcionarios Docentes y No Docentes, que no han culminado con el trámite de Acumulación y/o Adición de funciones respectivas.


2) Disponer que la mencionada autorización se efectuará en forma transitoria y hasta tanto no se ajuste el procedimiento del trámite de Acumulación y/o Adición de funciones.

3) Recordar a los Consejos Desconcentrados que las acumulaciones al amparo del artículo 17 del Estatuto del Funcionario Docente se resuelven en el ámbito de los mismos.

Librese Circular. Cumplido pase al Área de Contabilidad Financiera
a todos sus efectos.



Dra. Graciela Bianchi Poli
Secretaria Administrativa
CODICEN



Dr. Luis Yarzabal
Presidente
CODICEN